

NOTAS MARGINALES

AFECCION.- 4 afecciones.- La finca de este número queda afecta por plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación que en su caso proceda practicar, por el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, toda vez que el documento origen del asiento adjunto, fue presentado para su liquidación por dicho impuesto por autoliquidación, bajo el número 115 a 117 y 587 de fecha cinco de abril del año dos mil dos, habiendo satisfecho la cantidad de 10.148,28 y 60,19 euros, en la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, según carta de pago que se archiva. La presente nota quedará sin efecto y deberá ser cancelada cuando se presente la liquidación definitiva, y en todo caso transcurridos cinco años desde su fecha. Córdoba a 25 de Septiembre de 2012.

VALIDADA E INCORPORADA La finca matriz de la de este número, a las bases gráficas de este Registro. Córdoba 25 de Septiembre de 2.012.



ANATO
HERRENCIA

URBANA.- Número veinte.- Piso vivienda tipo C, en tercera planta en alto, del bloque A, señalado con el número dos de la Plazuela del Vizconde de Miranda, de esta Ciudad. Tiene una superficie útil de ciento diez metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y construida de ciento veintiocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados y según cédula, ciento cuarenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda por su frente, con pasillo de acceso a las viviendas, patio de luces y el piso vivienda tipo D y plazuela de nueva apertura que forma parte de las edificaciones propias de Don Antonio Calderón Rodríguez; por la derecha entrando en él, con dicha Plazuela de nueva apertura y bloque B, de referidas edificaciones; izquierda, con patio de luces, pasillo de acceso a las viviendas, el piso-vivienda tipo B y la casa número cuarenta y seis de la Plazuela de situación de los herederos de Doña María Rafaela Enriquez y fondo, casa número cuarenta y seis y bloque B. Consta de pasillos distribuidores, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero y cuarto de baño. Se le asignó un porcentaje con relación al total valor del bloque, elementos comunes y gastos de cuatro enteros noventa y cinco centésimas por ciento. Valor: Sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos. CARGAS: Las referidas en la precedente inscripción 1ª. Don Arturo Anadón Alejandro constante su matrimonio con Doña Margarita Martínez Cobo, ADQUIRIO la finca de este número en la forma y por el concepto que determina la precedente inscripción 3ª. Expresado Señor, falleció en Madrid, siendo vecino de Villar de la Encina, el día dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno, en estado de casado en únicas nupcias con Doña Margarita Martínez Cobo, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos, llamados Doña Amparo, Don José y Don Cesar Anadón Martínez, sin haber otorgado testamento, por lo que, por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Belmonte, Don Rafael de Estrada Fernández-Hontoria, el día cuatro de abril de dos mil dos, fueron declarados únicos y universales herederos abintestato de referido causante a sus tres citados hijos por partes iguales, copia del cual se acompaña. La esposa, o sea Doña Margarita Martínez Cobo, falleció en Las Pedroñeras, siendo vecina de Villar de la Encina el día once de agosto de dos mil uno, bajo el testamento que tenía otorgado ante el Notario de Belmonte, Doña María Pilar Loran Herrero, el día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, que es el último reseñado en la certificación del Registro General de Actos de Última Voluntad. En tal testamento, la causante después de manifestar hallarse viuda de las únicas nupcias que contrajo con don Arturo Anadón Alejandro, de cuyo matrimonio tuvo tres hijos llamados Amparo, José y Cesar Anadón Martínez, instituyó únicos herederos por iguales partes a sus citados tres hijos, con sustitución vulgar a favor de sus respectivos descendientes. Copia de referido testamento, así como las certificaciones de defunción y del Registro General de Actos de Última Voluntad referentes al causante, se acompañan al documento que motiva esta inscripción. En tal virtud, Doña Amparo Anadón Martínez, mayor de edad, separada judicialmente, vecina de Córdoba, Plaza Vizconde Miranda 3, bloque 2A, 3º-C y con D.N.I. número 5.101.545-F y Don Cesar Anadón Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Irún -Guipúzcoa-, calle Balleneros 9-3º-D y con D.N.I. 74.490.725-G, otorgaron la correspondiente ESCRITURA de adjudicación de herencias el día cuatro de abril de dos mil dos, en Belmonte y ante su Notario Don Rafael de Estrada Fernández-Hontoria, de la cual resulta, que dichos Señores intervienen en sus propios nombres y derecho y Don Cesar además en nombre y representación de su hermano Don José Anadón Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Irún -Guipúzcoa-, calle Balleneros 9-1º-A y con D.N.I. número 5.112.577-E, en virtud del poder que le tiene conferido en escritura otorgada ante el Notario de Irún, Don José Luis Carvajal García-Pando, el día catorce de diciembre de dos mil uno, copia del cual se acompaña, y que entre los bienes quedados al fallecimiento de referidos finados se encuentra la finca de este número que se ADJUDICA por su valor dicho, en pleno dominio y en parte de pago de sus derechos hereditarios a los tres hijos y herederos, por terceras e iguales partes indivisas entre ellos. En tal virtud, INSCRIBO la finca de este número a favor de DOÑA AMPARO, DON CESAR y DON JOSE ANADON MARTINEZ, POR TERCERAS E IGUALES PARTES INDIVISAS ENTRE ELLOS, a título de herencias intestada y testada. Así resulta de la relacionada escritura de adjudicación de herencias, de la que, una primera copia ha sido presentada en esta oficina a las doce horas y cuarenta minutos del día veinte de los corrientes, asiento 1.541, diario 69º. Pagado el impuesto por autoliquidación y archivadas las cartas de pago. Córdoba veinticinco de septiembre de dos mil doce.

1446
28-9-12